



BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN **"SORTEO CARROS DE LA COMPRA"**

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, las mercantiles CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. (en adelante CEPSA) y CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. (en adelante, CARREFOUR) establecen las normas reguladoras de la Promoción "Sorteo Carros de la Compra" (en adelante la Promoción).

Durante la vigencia de la Promoción, los socios de El Club Carrefour que, durante la vigencia de la Promoción realicen un repostaje, igual o superior a TREINTA EUROS (30.-€), de cualquiera de los carburantes Cepsa en las Estaciones de Servicio adheridas a la Promoción, podrán obtener una participación para el sorteo de CIEN (100) "CARROS DE LA COMPRA" (por valor de 300.-€ cada uno), siempre que cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la Promoción, el cliente deberá ser socio de El Club Carrefour e identificarse como tal mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos al efecto en el momento del pago de la compra promocional, en los términos establecidos en las presentes bases.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción será válida para repostajes efectuados en Estaciones de Servicio adheridas entre el 18 y el 31 de enero de 2021 (ambos inclusive), si bien la web de la Promoción estará a disposición de los participantes, de conformidad con lo previsto en las bases de la Promoción, hasta el 5 de febrero de 2021 (incluido).

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

1. Durante la vigencia de la Promoción, los socios de El Club Carrefour que efectúen un (1) repostaje, igual o superior a TREINTA EUROS (30.-€), de cualquiera de los carburantes Cepsa en las Estaciones de Servicio adheridas a la Promoción, identificándose como socios de El Club Carrefour antes de proceder al pago, podrán obtener una participación en el sorteo de la Promoción, lo que se confirmará mediante un mensaje promocional en el ticket del repostaje.
2. Para poder beneficiarse de la Promoción y obtener una participación para el sorteo, el participante deberá acceder a la web de la promoción www.cepsa.es/carros y completar el formulario con los datos requeridos (nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección de correo electrónico, teléfono) y adjuntar el ticket correspondiente al repostaje promocionado (con el mensaje confirmando su participación), antes del 5 de febrero de 2021 (incluido).
3. CEPSA confirmará su participación al participante, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) horas desde la carga del ticket promocional, una vez haya comprobado que el ticket aportado



cumple con todos los requisitos necesarios para la participación (que el repostaje se ha efectuado durante la vigencia de la Promoción, en una Estación de Servicio adherida a la misma y que cuenta con el mensaje promocional necesario).

4. El sorteo tendrá lugar ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, el 10 de febrero de 2021 en la sede central de CEPSA, sita en la Torre Cepsa, Paseo de la Castellana, nº 259-A (28046 - Madrid). No obstante lo anterior, CEPSA se reserva el derecho a modificar dicha fecha por causas de fuerza mayor.

El sorteo se realizará mediante sistema electrónico, seleccionando el sistema de forma aleatoria y automática CIEN (100) GANADORES, uno por cada uno de los cien (100) premios de la Promoción.

Asimismo, y de acuerdo con la operativa anterior, el sistema electrónico seleccionará quince (15) personas más, las cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que alguno de los ganadores rechazará el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de ganadores reservas del sorteo. En base a ello CEPSA se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte del ganador y/o suplentes de todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurrir, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en este párrafo.

5. CEPSA se pondrá en contacto personalmente con cada ganador para comunicarle que ha resultado agraciado en el plazo máximo de cinco (5) días desde la celebración del sorteo, a través de los medios de los que disponga (sms, teléfono o e-mail). El ganador dispondrá del plazo máximo de dos (2) días a partir de ese momento para comunicar su eventual renuncia al premio obtenido, entendiéndose en caso contrario la completa aceptación del mismo.

En caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo establecido, dicho ganador perderá el derecho a recibir el premio y CEPSA pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente.

De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto, permaneciendo el Premio en poder de CARREFOUR y CEPSA.

6. Ninguna de las sociedades pertenecientes al Grupo Cepsa, ni al Grupo Carrefour, gestionarán, ni admitirán reclamaciones de clientes de la otra parte por incidencias que pudieran producirse respecto a la contratación de productos y/o servicios de la otra parte.
7. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

QUINTA: PREMIO.

Los premios de la Promoción son CIEN (100) "CARROS DE LA COMPRA" (por valor de 300.-€ cada uno).

Cada uno de los premios de un "carro de la compra" corresponde a una tarjeta de regalo de Carrefour con un saldo de 300€ (trescientos euros) que podrán canjear en Hipermercados Carrefour y supermercados Carrefour Market y Carrefour Express radicados en España -más de 400 puntos de venta-



(consultar <http://www.carrefour.es/tiendas-carrefour/>), pero NO así en las Filiales y Servicios Carrefour (Viajes, Estaciones de Servicio, Seguros, tiendas de Internet). El saldo de la tarjeta se irá reduciendo en el importe equivalente a las compras realizadas por el beneficiario. En todas las compras se le entregará un ticket donde se informará el importe abonado mediante la tarjeta regalo y el saldo restante disponible en la misma. Además, el agraciado podrá consultar el saldo disponible presencialmente en el área de Atención al Cliente de cualquiera de los hipermercados de Carrefour radicados en España, así como en el teléfono que se indica en el reverso de la tarjeta.

En caso de pérdida, extravío o robo de la tarjeta, el agraciado deberá de ponerse en contacto con Carrefour para bloquear la tarjeta y así evitar usos indebidos. Se le hará entrega de una nueva tarjeta con el saldo que tuviera disponible en la tarjeta perdida, extraviada o robada, el momento en que se proceda al bloqueo.

Las tarjetas regalo Carrefour no tienen fecha de caducidad y en ningún caso serán canjeables por dinero en efectivo.

En el momento que el ganador acepte el Premio, CEPSA le informará de la forma en la que se le hará entrega del premio.

La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo. Asimismo, CEPSA queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por los ganadores en el disfrute de los premios.

El premio obtenido en base a esta Promoción queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El ganador tampoco tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del premio recibido. El premio será personal e intransferible.

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, que establecen que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a trescientos euros (300.-€).

En la presente promoción, CEPSA ingresará esta retención o ingreso a cuenta sin repercutir importe alguno al ganador.

Los premios obtenidos en la presente promoción (estén sujetos o no a ingreso a cuenta) quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ganadores.

SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, los organizadores quedarán liberados del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con la Promoción.



2. Los organizadores se reservan el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma y medio que estas bases.
3. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, los organizadores se reservan el derecho de rechazar la aceptación del cupón y/o la entrega del obsequio correspondiente.
4. Los organizadores no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo o participación de la presente Promoción.
5. Las referencias que se efectúan a CEPSA se entienden realizadas a la compañía CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., con domicilio en Torre Cepsa, en Pº de la Castellana, nº 259A, (28046 – Madrid) y N.I.F. A-80298896.

Las referencias que se efectúan a CARREFOUR se entienden realizadas a la mercantil CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., Sociedad domiciliada en Madrid, C/ Campezo, nº 16, Polígono Industrial Las Mercedes, y N.I.F. A-28425270.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo establecido en la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., como Responsable del Tratamiento, le informa que los datos personal de carácter identificativo (nombre, apellidos, DNI/NIF, correo electrónico y teléfono) que se faciliten con motivo de la Promoción y en particular en el formulario de la Promoción ubicado en la web de la promoción www.cepsa.es/carros ("Sitio Web"), accesible desde www.cepsa.es, así como los aportados en un futuro como consecuencia del desarrollo de este Sorteo, entre ellos el ticket correspondiente al repostaje promocionado, serán incorporados a un registro de tratamientos titularidad de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. con las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en el Sitio Web y en la promoción "Sorteo Carros de la Compra".
- b) Gestionar la entrega del premio en caso de que resulte ganador del sorteo.
- c) Atender las incidencias que pudieran ocasionarse, bien sea en cuanto al empleo del sitio web www.cepsa.es/carros o bien en cuanto a la propia participación en el sorteo. Se podrá contactar con el Participante en el supuesto de que se detectaran o existieran fundadas sospechas en relación a un posible fraude o suplantación de identidad.
- d) Remitir comunicaciones por teléfono, correo electrónico o mensajes sms. relacionadas con su participación en la promoción y en particular para comunicarle que ha resultado ganador conforme a las Bases legales del Sorteo
- e) Difundir la Promoción, sus resultados, las fotografías y nombre de los ganadores en cualquier medio corporativo, así como en las plataformas, canales y redes sociales en las que CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. o COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A. tenga página o perfil de titularidad, previo consentimiento del participante
- f) Cumplir con las obligaciones legales aplicables a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U



Debido al sistema implementado para el Sorteo, los Participantes ingresarán en el Sitio Web sus datos personales para el registro y participación en el Sorteo, incluyendo el ticket correspondiente al repostaje promocionado conforme a las presentes Bases Legales.

La participación en el presente sorteo es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. En este sentido, para el buen desarrollo de la promoción será necesario que los datos personales de los participantes, así como los facilitados para la entrega de los premios, sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen a través de la aceptación de estas Bases. Si los datos de carácter personal de un ganador del sorteo fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación sea imposible por medios razonables, los organizadores se reservan el derecho a descalificarlos de la promoción conforme a lo establecido en estas Bases Legales, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

En todo momento, los participantes pueden ejercitar ante CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Los participantes podrán revocar su consentimiento en caso de que lo hayan otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El participante podrá ejercitar sus derechos en la dirección de correo electrónico: derechos.arco@cepsa.com o en el domicilio social de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. en el Paseo de la Castellana, nº 259-A, Torre Cepsa, (28046) Madrid-España. Se informa al participante que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es, Autoridad de Control de España. De igual forma, CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., informa que ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) a quien puede dirigirse por correo electrónico dpo@cepsa.com.

Para más información sobre el tratamiento de sus datos consulte la Política de Privacidad de la Promoción disponible en web de la promoción www.cepsa.es/carros

OCTAVA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de la Promoción quedarán depositadas ante Notario y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., Torre Cepsa, en Pº de la Castellana 259-A, (28046-Madrid), así como en la Web www.notariado.org, y en las oficinas de CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., Madrid, C/ Campezo, nº 16, Polígono Industrial Las Mercedes.

OCTAVA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, enero de 2021.